

REF: MODIFICA LA FORMA DE ENVÍO DE

LA INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE COLOCACIONES Y

**BONOS** 

## **CIRCULAR N°2358**

11 de octubre de 2024

Esta Comisión, en uso de las facultades que le confieren los numerales 1, 4 y 18 del artículo 5 y el numeral 3 del artículo 20, ambos del Decreto Ley N°3.538; el artículo 2 de la Ley N°18.045 y a lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión Ordinaria N°409 de 13 de septiembre de 2024, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

## I. Modifíquese la Circular N°995 de 1991 en los siguientes términos:

- a) Reemplácese las referencias a "Superintendencia" por "Comisión" y "Superintendencia de Valores y Seguros" por "Comisión para el Mercado Financiero".
- b) Reemplácese instrucción del encabezado "A todas las entidades inscritas en el Registro de Valores" por "A todas las entidades emisoras cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro de Valores".
- c) Reemplácese el cuarto párrafo de la Circular por el siguiente: "La información solicitada deberá ser remitida a este Servicio a través del canal oficial de comunicación y envío de información entre la Comisión y sus fiscalizados.".
- d) Reemplácese en el numeral 1 la expresión "La siguiente información, deberá ser presentada en el formulario Nº1 adjunto. Para cada inscripción vigente se hará uso de un formulario individual, en el cual se detallarán por serie, los siguientes antecedentes:", por la expresión "Para cada inscripción vigente y por cada serie, deberán detallarse los siguientes antecedentes:".
- e) Agréguese al final del numeral 1 el siguiente literal "m) Amortizaciones de intereses vencidos y no pagados: corresponde al monto no pagado por dicho concepto conforme a lo pactado, expresadas en miles de pesos del último día del mes.".
- f) Reemplácese en el numeral 2 la expresión "En el formulario N°2 adjunto,



las entidades" por "Las entidades".

- g) Reemplácese en el numeral 2 la expresión "Para cada inscripción vigente se hará uso de un formulario individual, en el cual se detallará por serie:" por "Se deberá detallar por serie la siguiente información:".
- h) Elimínese en el numeral 2 el literal c) y ajústese los literales siguientes.
- i) Reemplácese en el numeral 3 la expresión "En el formulario N°3, deberá" por "Deberá".
- j) Elimínese el último párrafo del numeral 3 "Si no hubo colocaciones en el mes se adjuntará obligatoriamente el formulario indicando esta situación."
- k) Elimínese los formularios N°1, N°2 y N°3.

## II. Vigencia

Las disposiciones contenidas en la presente normativa comenzarán a regir a contar del 1 de diciembre del 2024 para el envío de información de noviembre de 2024.

BERNARDITA PIEDRABUENA KEYMER
PRESIDENTA (S)
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO